

Montevideo, 18 de diciembre 2019

Montos Límites de las Adquisiciones Estatales TOCAF

Enero – Diciembre 2020

Valores de los montos límites de las adquisiciones estatales reguladas por el Decreto 150/012 para el período enero – diciembre 2020.

Límites, montos y plazos	Valor
a) Límite máximo para la compra directa común (art.33 Lit.B)	\$ 510.000 (quinientos diez mil pesos)
b) Límite máximo de compra directa ampliada (art.44) y mínimo para la remisión obligatoria de información (art.48) y arrendamiento (art.40)	\$ 1.531.000 (un millón quinientos treinta y un mil pesos)
c) Límite mínimo para intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art.66) y para la aplicación de reglamentos o pliegos de uso obligatorio (art.47)	\$ 3.062.000 (tres millones sesenta y dos mil pesos)
d) Límite mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato (art.64)	\$ 4.083.000 (cuatro millones ochenta y tres mil pesos)
e) Límite máximo de licitación abreviada (art.33 Lit. A) y para el plazo de cinco días para la intervención del Tribunal de Cuentas de la República para los organismos comprendidos en el artículo 44 (art.124) y mínimo para exigir garantía de mantenimiento de oferta (art.64)	\$ 10.207.000 (diez millones doscientos siete mil pesos)
f) Límite máximo de la licitación abreviada ampliada (art. 44) y para el plazo de diez días para la intervención del Tribunal de Cuentas (art.124)	\$ 61.242.000 (sesenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil pesos)
g) Montos y plazos para entenderse tácitamente producida la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República (art.124):	
Transcurso de 48 horas	Hasta \$ 510.000 (quinientos diez mil pesos)
Transcurso de cinco días hábiles	Hasta \$ 10.207.000 (diez millones doscientos siete mil pesos))
Transcurso de 15 días hábiles	Superiores a \$ 10.207.000 (diez millones doscientos siete mil pesos)

h) Montos de las situaciones especiales referidas en el art.125:

Contrataciones por procedimientos competitivos

Superiores a \$ 61.242.000
(sesenta y un millones doscientos
cuarenta y dos mil pesos)

Contrataciones directas por razones de excepción

Superiores a \$ 3.062.000
(tres millones sesenta y dos mil
pesos)

Contratos de concesión, por valor anual

Superior a \$ 15.311.000
(quince millones
trescientos once mil pesos)

i) Para adquirir o reparar bienes destinados a cubrir necesidades provenientes de cursos de capacitación laboral, hasta un monto anual de

\$ 10.207.000 en la ANEP
(diez millones doscientos siete
mil pesos)

TOCAF 2012 N° 150/012

Artículo 156

Los montos establecidos en las presentes disposiciones serán ajustados durante el transcurso del mes anterior al inicio de cada año, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo habida desde noviembre de 2010 hasta noviembre del año corriente, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la que redondeará su monto a millares, lo publicará en su sitio web y lo comunicará a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado para su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Para la determinación del monto de cada gasto se incluirá el Impuesto al Valor Agregado

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 586 con la redacción dada por el artículo 53 de la ley 18.834 de 4/nov/011.

Más información en el sitio web:

- [Series estadísticas](#)

Contacto:

Depto. de Difusión y Comunicación

Instituto Nacional de Estadística

Torre Ejecutiva Anexo, Piso 4. Liniers 1280, C.P.: 11.100

Tel: (598) 29027303, ints.: 7723, 7725

E-mail: difusion@ine.gub.uy

Sitio Web: <https://www.ine.gub.uy>

Twitter: [@ine_uruguay](https://twitter.com/ine_uruguay)